

MENDOZA, **20 de mayo de 2026**

VISTO:

El expediente electrónico N° 13069/23 caratulado: "El expediente electrónico N° 13069/23 caratulado: "CARRERAS DE ARTES VISUALES S/Convocar a concurso efectivo, cargo Profesor Adjunto (SE) espacio curricular Visión I y II - Visión I y II (Optativa)".

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2° de la resolución N° 74/26-C.S. se designa a la Prof. Verónica Analía AGUIRRE en el cargo y funciones que refieren al concurso efectivo convocado por Resol. n° 12/25-CD.

Que por otro lado, esta Facultad deberá establecer la fecha de inicio de la efectiva prestación de servicios de la docente a efectos de la eficacia de la designación efectuada, de acuerdo con lo expresado en el artículo 4° de la resolución N° 76/26-C.S.

Que por último, teniendo en cuenta la efectivización obtenida por la Prof. AGUIRRE, corresponde adecuar la situación de revista de la misma con el fin de evitar posibles incompatibilidades respecto al cargo interino que registra, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° -Inciso c)- de la Ley n° 19549 (*Procedimientos Administrativos*).

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer, el UNO (1) de mayo de 2026, como fecha de inicio de la efectiva prestación de servicios a la Prof. Verónica Analía AGUIRRE (Legajo N° 30864- CUIL N° 27-27402570-6) en el cargo de **Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, efectivo**, para el dictado de las asignaturas "Visión I y II" y "Visión I y II (Optativa)", correspondiente a las Carreras Artes Visuales de esta Facultad, de conformidad con lo establecido por el Art. 4° de la resolución N° 74/26-C.S.

ARTÍCULO 2°.- Limitar, a partir del UNO (1) de mayo de 2026, la prórroga de designación interina (*Ord. 2/20-CD*) a la Prof. Verónica Analía AGUIRRE en el cargo de **Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, Interino**, para el dictado de las asignaturas "Visión I y II" y "Visión I y II (Optativa)", correspondiente a las Carreras Artes Visuales de esta Facultad, dispuesta por resolución N° 325/25-CD (Anexo II).

ARTÍCULO 3°.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 290**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
DRA. LAUBA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO